

Expediente formado contra los reos Juan
Tomás Zarza y su cómplice Julián Giménez
por ladronería y falsificación
Año 1862. 232

N 18 / 35.

Vol : 1752

Sección Civil y Judicial

Nº : 18

Año : 1862

Proceso a Juan Tomás Zarza y Julián Giménez por
ladrones.

Foj : 1 al 35.

Esta
Stangua
Capiata
Giménez
Franc
Lambare
San Lorenzo
el campo gae
Limpio y
Luque
Cefas delgadas, nariz algo corva, ojos
y boca regular, rostro bien parecido,
barba blanca sin patilla, pero con vi-
gote y como en veinte y cuatro años
de edad. Por tanto en nombre
del Excmo. Sr. Presidente de la
Republica exhorto y requiero a los
Jefes de los partidos arribados al margen
y de mi parte les pido, Vuesos Juf-

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to include names and possibly a date.

1787

933

2

República del Paraguay

El Sr. Don Tomás Bara veino ex el partido de
San Esteban de Guayrá, Rio que por varios latro-
cinios que hizo en este y en otros
distritos con paues falso en el Rio
Ley, estuvo preso con dos barras de
grillo en la Carcel publica en esta
Capital, y donde ante ayer a las
una noche habiendo quebrantado dhas
prisiones, logro escaparse de entre los
Soldados que le custodiaron, siendo
sus señas - estatura regular, cuerpo
delgado, color medio Rubio, pelo liso,
ojos delgados, nariz algo corva, oídos
y boca regular, rostro bien parecido,
barba poca sin patilla, pero con vi-
gote y como se veinte y cuatro años
de edad - Por tanto en nombre
del Excmo. Sr. Presidente de la
Republica exhorto y requiero a los
Jefes de los partidos a que se les pida y se les
pida que se les pida, y de mi parte les pido, luego que

A la Republica del Paraguay.

234

2.

El infrascripto Juez de Paz habiendo recibido con la debida consideracion la antecedente carta requintoria del Señor Juez de Paz del partido de Santa Rosa Mayo Tenor orientado deya una copia fiel para el puntual cumplimiento de lo en ella prevenido, y hace que sea carpeta suada al Señor Jefe de Cruz de este partido para lo que haya lugar. San Ygnacio Abril 23 de 1862.

Manuel Lopez

Q #

El Jefe de un Infraescrito, quedando impuerto de la precedente Carta requintoria, y con copia fiel de ella para el puntual cumplimiento del contenido, hace paron al Señor Jefe de Cruz del distrito de Santa Maria, en orden el original para su demas efecto. Partido de San Ygnacio Mayo 3 de 1862.

Justo Pastor Vigoytia

Cal

Imparcito Gefe de Urbanos quedando im-
plicito de la precedente carta Requirito-
ria, y con copia entera de la tenor p.
los efectos del puntual Cumpli-
miento, hacienda para la original en 2.
cortes al Senor juez en par de este
primero partido Gouy su ruta mar-
dinal, y no carpeta llevada. Santa
Maria Mayo 10 de 1862.

Marcelino Romanos

[Signature]

[Signature]

Impuesto en tenor de la
precedente Requiritoria el imparcito juez
en par, y dejando copia en ella para los
efectos prevenidos, dirigió el expediente bajo
carpeta segun costumbre al tenor juez
en par del partido en Caipucu. Santa
Maria Mayo 7 de 1862

Juan Romanos

[Signature]

infraescrito Juez de Paz Sostituto, y Jefe de Urbanos
han recibido la carta circular que antecede, y dejan
copia integro de su tenor para su cumplimiento,
y hago pasar bajo carpeta cerrada al Sr Jefe
del partido de Quiquío para igual fin.

Caapucu Mayo 9 de 1862.

Felipe Cavallero

Juan Cruz Pineda

El infraescrito Juez de Paz, y Jefe interino y pro-
curador de la presente requisitoria, deja copia para las
diligencias de la captura del proscrito Tomas Jus-
sa, y hace pasar bajo carpeta cerrada el original al
Señor Jefe de Urbanos Quiquío Mayo
10 de 1862.

Jerónimo Domínguez

Sos

Infraescritos Jueces de paz y Jefe de urbanos
han recibido la carta circular que antecede
y dejan copia integral de su tenor para su
cumplimiento, y por su parte bajo cubierta
se la da al Sr. Jefe del partido de Acapulco
para su inteligencia. Acajutla Mayo 10, 1862

Manuel Antonio Carralero Juan Ezequiel Duran

Abajo firmado Jefe de urb. A este partido: Dejo copia
ala registratoria que en cubra para los efectos prevenidos, y la
han pasado el original por el orden de la ruta. Acajutla Mayo
13 de 1862.

Miguel Moparín

Los infraescritos Jueces de urbanos y Jefe
de paz han recibido con la consideracion
debida la antecedente circular regis-
tratoria, en la que dejan copia integral

de su tenor para su cumplimiento, y
hacen saber bajo cubierta cerrada en
bolsillo a los interesados en el partido de
Acapulco. Acajutla Mayo 12 de 1862.

Diego Felix Ayala Vicente Mora

Los

4.

infrascripto Jefe de Urbanos y Jefe de par,
han recibido la antecedente circular y enterado
de ella dejen sus literas para los fines prevenidos
y hacen pasar bajo cubierta cerrada con
cubierta las autoridades del partido de Paraguari
para igual fin. Casapigua Mayo 17 de 1862

José Ignacio Montiel, Encargado de Blaque
El infrascripto Jefe de Urbanos impunto obtemos de la
antecedente circular requisitoria, de la copia fiel de
su tenor para su puntual observancia y hace pasar
bajo cubierta cerrada al Sr. Jefe de Urbanos
de Pisayu para igual fin. Paraguari Mayo 22 de
1862.
José Gregorio Molina

El infrascripto Jefe de Urb. habiendo recibido el antee-
dente carta circular y enterado de ella de la copia
integral para lo q. en ella previene y hace pasar
bajo cubierta al Sr. Jefe de Yaguaron para
igual diligencia. Yaguari Mayo 25 de 1862.

Luciano Polvorin

Enterado de la antecedente carta circular requisitoria
de la copia integral de su tenor para su observancia
y lo hago pasar bajo cubierta cerrada a los
Señores Empleados publicos del partido del
Sr. Jefe

Sta. Tiquarun Mayo 24 de 1862.

Francisco Cubieta

Enterado de la antecedente carta circular
requisitoria de lo copia entera de su tenor para
su observancia y lo hago girar bajo carpeta cerrada
a los Señores Empleados publicos del partido
del Tiquarun. Sta Mayo 28 de 1862.

Jose Antonio Galiceno

Deposito memoria del tenor de la Circular ante-
cedente: hago con esta constancia al Sr. Jefe
de Urbana de Camata. Tiquarun Mayo 29
de 1862.

Juan Domingo Moreno

Enterado de la antecedente carta circular re-
quisitoria de lo copia fiel de su tenor para
su exacto cumplimiento y hago pasar
bajo carpeta cerrada al Sr. Jefe de pais de las
Canales de Hule y Hivona. Copiada firmada
D. 11 de 1862

Angel Lopez y Maza
Jefe de Hivona

237
5.
recibo de la circular que antecede, quedo con la
filiacion del seo p[ro]fugo que motiva el caso.
para cumplimentar lo que en ella le encarezere,
y hago gracia al original bajo carpeta al f[un]do.
dando lugar de par en la Canada a Rosas
para igual diligencia. Canada a Habana
Junio 24 de 1862.

Domingo Ojeda

El infrascrito fue de que ha recibido con
la debida consideracion la antedecente requisitoria
expedida por el Senor Jefe de Par de Santa Rosa, y
en inteligencia de lo mismo desta una copia
integral de su tenor para su puntual cumplimiento
y hace gracia brevemente la original bajo segunda
carpeta al Senor Jefe de Par de Capicota para
el mismo fin. Canada de Pajar Junio 24 de 1862.

Manuel Jimenez

Recibido de la antedecente circular segun
lugar y se queda obligado a su cumplimiento
para el expediente a su cargo.

marginal al Sr. Juez de paz de Guaxambane
Junio 24 de 1862

Antonino Ocasampora
Juez de paz

El infrascripto Juez de paz enterado de la antecedente contra Circular
requisitoria deso copia fiel de su tenor para su cumplimiento y ha
go firmo bajo carpeta sellada al Sr. Juez de paz de Ypome.
Guaxambane Junio 29 de 1862

Jose Ant. Arigamada
J

El infrascripto Orientado de la Circular requisitoria deso
un tanto de su tenor para sus fines mandando y ha firmo
bajo carpeta sellada al Sr. Juez de paz de Ypome.
Ypome Junio 26 de 1862

Lorenzo del Campo

Los infrascriptos Juez de paz y Cefe
de urbanos han recibido la antecedente contra
Circular requisitoria deso copia fiel de su te-
nor para su cumplimiento y hacemos para bajo
Carpeta cerrada al Sr. Juez de paz de San
Lorenzo del Campo grande para su diligencia ambo
Junio 28 de 1862
Juan de Dios Ariza


218 6.

Departamento de San Lorenzo del Campo gran
de, Julio 1º de 1862.

Los abajo firmados Jefe de Urbano, y juez
de paz del prenombrado departamento. Han reci-
bido con la consideracion debida, la antecedente re-
queritoria, y para el debido lleno: deson copias in-
tegras de su tenor, en sus libros respectivos, y ha-
cen girar la original en folio util y bajo carpe-
ta cerrada a los Señores facultados del partido
de Limpio; segun la nota marginal. De todo
ello certifican.

| | |
|-------------------|-------------|
| José Antonio | José María |
| Barros | Medina |
| Jefe de Urbano | Juez de Paz |

El infrascripto Jefe int. urbano ha recibido
con la debida consideracion, la antecedente requi-
sitoria, y deson copia fiel de su tenor para
el puntual cumplimiento hace pasar bajo car-
peta cerrada al Señor Jefe urbano al
partido de Luque, para igual diligencia
Departam^{to} de Limpio Julio 2º de 1862

Juan Ant. Davis


El infrascripto Jefe de Milicias Urbanas ha resi-
tido con la debida consideracion la antecedente
requisitoria circular expedida por el Señor Ju-
ex de par de Santa Rosa, y siendo intelligen-
cia de su contenido, deja una copia integra
de su tenor para su puntual cumplimiento;
devolviendole el original bajo carpeta cerrada
al expresado Señor Juez de su emanacion
arreglada a la rúbrica marginal, para lo que
luzga lugar. En que Julio 3 de A.D. 62.

Sino Villamayor



Viva la Republica del Paraguay!

- Bobi
- San Pedro
- Guti
- Caasapa
- Tacaguazú
- Villa Rica
- Trape
- Nihatí
- Mbocayati
- Ubitimí
- San José
- Apos
- Carayao
- San Joaquin
- Uhuí
- Villa Concepción
- de San Pedro de
- San Andrés de
- del Rosario y de
- mas partidos y de sus
- comprehensiones
- Balenzuela
- Piribebui
- Milagros
- Atirá
- Tobatí
- Ubitirapi
- Embocada
- Durrero-grande
- Caraguatay

Tomas Larra veino del partido de Carayao, No que por varios latrocinios que hizo en este y en otros distritos con fines falsos en ellos de Ley, estubo preso con dos barras de grillos en la carcel publica de esta Capilla de donde ante ayer a prima noche habiendo quebrantado dichas prisiones, logro escaparse entre los soldados que le custodiaron, siendo de señas - estatura Regular, cuerpo delgado, color medio rubio, pelo lizo, cejas delgadas, nariz de corva, ojos y boca Regular, rostro bien parecido la barba sola sin patilla pero con riqote y cono de veinte y tantos años de edad - Por tanto en nombre del Exmo. Señor Presidente de la Republica exhorto y requiero a los Señores Comandantes militares, Jueces de paz y Jefes de urbanos de las Villas y partidos anotados al margen y de mi parte les pido luego y suplico encarecidamente que siendoles presentada esta mi quintonia procedan en sus respectivos distritos a inquirir por medio de sus subalternos e paradero del citado profugo ladrón, y habido que sea capturarle y remitirlo bajo de seguridad y por auxilios de partido en partido

ción de este suceso, que se hacerlo así
supremas órdenes sean fielmente cumplidos
la vindicta pública satisfecha y la sus-
debidamente atendida; á cuyo fin en
esta Requiritoria por el orden del des-
marginal, si viéndose cada uno diligen-
te el Viro y devolvame por el último
no se sea la necesidad de su curso.

Dios que. á V. V. m. d. d. Santa
Año 26 de 1862.

Vicente Ferrer Gauto

El

Comando. m. d. d. Jueces de paz y Gefe. m. d. d. Jueces de paz y Gefe. m. d. d. Jueces de paz y Gefe.

240

El infrascripto Juez de paz ha recibido el antecedente Requiri-
toria circular y dejando copia fiel de su tenor para
el lleno del cumplimiento; en esta fecha hago para
bajo carpeta cerrada al Señor Jefe de Urbano de
este mismo partido para igual inteligencia.

Bosch Abril 29 de 1862.

Juan Manuel Rojas

El Jefe de Militias que firma ha
recibido la carta circular Requiritoria
expedida por el Señor Juez de paz en Santo
Rosa, sobre el no profugo Tomas Larra
deja copia en el nombre y señas del
profugo; y pase para al Señor Juez de
paz y Jefe de San Pedro P. igual dili-
gencia. Partido de Bosch No. 30 de
1862.

Juan Manuel Rojas

El infrascripto Juez de paz ha recibido la prece-
dente carta requiritoria circular, e impuesto del con-
enido de la una copia puesta en el cuaderno de acuerdo
para el cumplimiento de lo que en el se encarga y
dixese al Sr Juez de paz de Tuti, para igual
diligencia. San Pedro Mayo 1.º de 1862.

Marco Dono Galiano

El infrascripto Jefe de Cabaleros en
Cabaleros en este punto Juan Nubla
la Antecedente Carta Requiritoria, para
su puntual cumplimiento desear copia
del nombre y tenor del proposito te-
jerido, y haen para el caso carta
llevada al Sr. Jefe de Cabaleros en
punto de Carapá para su misma
diligencia. Mayo 3 de 1862.

Mariano Mora Victoriano Lopez

El infrascripto Jefe de Cabaleros ha recibido
la anterior carta circular requiritoria
y desear copia integral de su tenor para el fin
del cumplimiento, y haen para el caso en esta misma
fecha carta circular remitida al Sr. Jefe de
Cabaleros, para su igual diligencia. Carapá
Mayo 3 de 1862.

Miguel Ramirez

El infrascripto Jefe de Cabaleros ha recibido el
anterior requiritoria circular y desear copia
del de su tenor, y haen para el caso al Sr. Jefe de
mandante militar de Villa Rica Jacón
Mayo 2 de 1862.

Donato Duante

Los infrascriptos Comandantes militares insanos, y Jueves
ca por la Villa, han recibido la antecedente y
carta circular requisitoria, interesada de su una copia
copia integra para el cumplimiento, y hanse para a
los Señores empleados en Yape para igual diligencia.
Villa Rica Mayo 7 de 1862.

Rafael Amador

Juan Antonio Poo

Yonne Godoy

Yape Mayo 8 de 1862

El infrascripto Jefe de Cobranza, impunto de la carta requisitoria que se cir-
cula deya copia del contenido para el cumplimiento de lo prevenido haciendo
juras segun la Ruta a los Señores empleados del partido de Viati para
el mismo fin. Yape Mayo 8 de 1862.

Nicolas Ganete

El infrascripto Jefe de Cobranza impunto de
la carta circular requisitoria
deya copia del contenido para el cumplimiento
de lo prevenido haciendo juras
segun la Ruta a los Señores empleados
del

Don del partido de Mercurio para que
Cumplimiento de este mes 9 de 1862

Jos. Mariano Lopez

El infrascripto por el Sr. Jefe de Cerberos
que partido ha recibido la precedente encaja
de la Requiritoria expedida por el Sr. Jefe de
del partido de Santa Rosa y entera de
tercer copia integra para su cumplimiento
los que hago para en esta misma fecha al
Sr. Jefe de Cerberos del partido de Santa
ni para igual diligencia. Al Obispo de
10 de 1862.

Felipe Chomorro

El Sr. Jefe de Cerberos de este partido
que sube de Santa Rosa entera de
la antecedente carta firmada
con copia de ella para los fines
consecuentes; y hace para el Sr.
carpetas en el Sr. Jefe de Cerberos
Jefe de Cerberos de los dos partidos para los
efectos. Ultima de 10 de 1862

Jos. Mariano Lopez

infrascripto Juan de Dios y Gefe interino, ha recibido
 la antecedente requisitoria circular, y despues copia
 entera de su tenor, asi por escrito la copia del con-
 tenido de lo que en ella se contiene, para que se
 el original bajo carpeta cerrada con llave al des-
 tas al margen: San Juan de los Rios Mayo 18 de
 1762

Justo Godoy


El infrascripto Gefe de Subanos de este Partido
 impuesta de la Carta circular de la que se
 copia entera para los fines que previene, y
 ha se para al Sr. Gefe de Subanos de
 Capas para igual fin. San Juan de los Rios Mayo 20
 de 1762.

Valentin Contreras

El infrascripto Gefe int. de subanos de este
 partido impuesta de la carta circular de la que
 se ha copia entera para los fines que previene,
 y ha se para al Sr. Gefe de subanos del par-
 tido de San Juan para igual cumpli-
 miento Casapá 21 de Mayo de 1762

Juan Francisco Portillo


El infrascrito juez de paz interino y Jefe de
vagos, impuesto del contenido de la anteceden-
te Carta Requiritoria Singular, deja copia cierta del
nombre y tenor del Vicio ladron profugo para el fin
suplicado en ella; y ha ordenado el expediente
en cuarter foras utiliter bajo cubierta cerrada al
tenor juez de paz del partido de Yhu. San Pa-
quín Mayo 23.º de 1862.

Jose Antonio Santa Cruz

Los infrascritos juez de paz y Jefe de vagos, impuesto del
contenido de la antecedenente Carta Requiritoria Singular, de
ja copia cierta del nombre y tenor del Vicio ladron
profugo para el fin Suplicado en ella; y hacen girar
el expediente bajo cubierta cerrada al Ciudadano
Comandante Militar de la Villa Concepcion para igual
diligencia, Partido de Yhu Mayo 24 de 1862.

Juan Ant. Pastor

Felipe Santiago Alvarez

El infrascrito Coronel Comandante de la
Villa de Concepcion, he recibido la union

la requisitoria del Señor Juez de paz de Santa Rosa, y habiendome impuesto de su tenor y sacando una copia cierta de ella por las diligencias prevenidas, hice pasar al Señor Juez de paz del partido de Belen para igual fin. Villa Concepcion Junio 4 de 1862.

[Handwritten signature]
 13

A instanciamiento Juez de paz del partido de Belen he recibido la Cierta Causacion requisitoria de su Juez de paz de Santa Rosa, y habiendome impuesto de su tenor y sacando una copia cierta de ella por las diligencias prevenidas, hice pasar al Señor Jefe de Caballeria del partido de la Hojaqueta para igual fin. Partido de Belen Junio 5 de 1862.

[Faint handwritten text]
 Juan Obelena

[Large handwritten signature]

El infrascripto Jefe de urbanos en partido en la
Horsqueta, ha recibido con toda su con-
sideracion la antecedente Requiritoria cir-
cular expedida por el C. J. J. de Santa Rosa y despues de sacar copia
cierta de ella para las diligencias preveni-
das hace pasar al Sr. Jefe de L.
Norte del Aquidaban para igual fin.
Horsqueta Junio 6. de 1862.

Cornelio Lavaterra

El infrascripto Jefe de urbanos del terr. N.
Norte del Aquidaban, ha recibido la circular
Requiritoria del Sr. J. J. de Santa Rosa,
y habiendome impuesto de su tenor y sacando
una copia cierta de ella para las diligencias
prevenidas, hizo pasar al Sr. Comand. de la
Villa de S. Pedro para igual fin. Estancia
San Fernando de Bustos Junio 8. de 1862.

Franco Gonzalez

El

El infrascripto Comandante Militar
 Interino de esta Villa ha recibido con
 toda consideracion la antecediense
 circular requisitoria del Señor Juez
 de Paz de Santa Rosa e impunto
 de ella y sacando una copia fiel de su
 tenor para las diligencias en ella pre-
 venidas; hizo pasar al Señor Coman-
 dante de la Villa de San Pedro Paríquial
 Oligencia. Villa de San Pedro Parí
 N. de 1862.

Pedro Vicente Haener



El infrascripto Comandante int. y Juez
 de Paz de Santa Rosa e impunto
 de ella y sacando una copia fiel de su
 tenor para las diligencias en ella pre-
 venidas; hizo pasar al Señor Coman-
 dante de la Villa de San Pedro Paríquial
 Oligencia. Villa de San Pedro Parí
 N. de 1862.

26 de 1862.

Pedro Larrañaga

Alcázar Fernández

Los infra escriptos Juan de paz y Josef de Urquiano impueto
del contenido de la antecedente Carta Requisitoria Circular
de Juanos copia suata del nombre y tenor del Voto La don
pro fugo para el fin suplicado en ella; y han girado el esped
diertes con á Vc glo al Pedotano de man gen en sus ofus vtiliz
ba plubierta setada al Ciudad^{no} Comandante de la Villa
del Igatimi, Santa Rosa de Lima de Casis batay Junio 27 de
1862.

José Rosa Santa Cruz

Sebastian Toledo

El infra escripto Comand^{te} de esta ha recibido la antecedente
Requisitoria Circular expedida por el Ciudadano Juan de paz de
Santa Rosa, impueto de ella desp copia fiel de su tenor para
el cumplimiento de lo que en ella se encarga y ha go pa
sar bajo exapeta herada al Ciudadano Juan de paz de
San Cransilas para el mismo fin. Villa de Igatimi Ju
lio 2. de 1862.

Viente e Martinez

245 13.

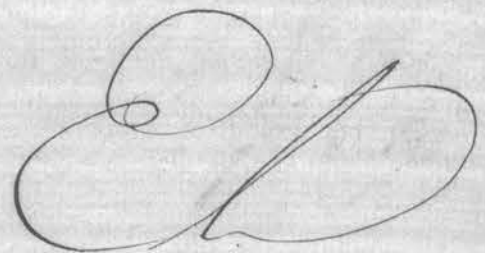
D. Francisco Juan Lopez y Gofe de un
boing, habiendo recibido la antecedente car-
ta circular, y enterado de lo que en ella
se prescribe, deja copia cierta de lo tenor
por el cumplimiento, y hacen girar en su
bajo carpeta cerrada al Sr. Comandante
de la Villa del Rosario por igual diligen-
cia. L. Escamillaos Julto 14 de 1862.

Pantateon Rosa

Jose Luis Villamayor

El infrascripto Comandante inscribo cierta
Villa, habiendo recibido la antecedente
carta Regulatoria circular, expedida
por el Sr. Juan Lopez y Gofe de un
boing, deja una copia integra de lo tenor
para las diligencias en ella encargadas, y ha
pasado bajo cubierta al Sr. Comandante Jefe
del Cuartel de Sta. Cruz. Villa del
Rosario Julio 20 de 1862.

Jose Ignacio Godea



10

10

[Faint, mostly illegible cursive handwriting covering the majority of the page. The text is mirrored across the horizontal folds of the paper.]

Dear friend

Yours truly

2116
14. 1
Jefe intimo y Comandante el partido de
Huanabí, La villa El Rosario, ha Merid
con la consideracion debida la antecedente carta
circula Requiritoria, y enterada el contenido
de la copia fiel de la misma para la observan
cia de lo que en ella se encarga, y hace por
bajo carpeta anexada al Ciudadano. Tuya
por este mismo partido.

Huanabí La villa El Rosario
El 1862.

Vicente Gimenez

El infrascripto Jefe de paz el partido de Huanabí, preside
La villa El Rosario; enterada la precid. Carta Circu
lar Requiritoria: depondo las señas de Noo propuso que lo
motiva, para la observancia, y cumplimiento. de lo que
se prescrive en ella, hace girar el original bu
to exhibido, para igual diligencia, a los Ciudadanos
Jefe de paz, y Jefe de Urbano el partido de Balamuela
Partido de Huanabí, La precitada Villa El Rosario
Suplo 31 El 1862.

José Leon Gonzalez

Loi

abajo firmados Jefe de Urbanos, y Juez de Paz de este
partido inteligenciados de la antecedente circular re-
quisitoria de ser trasuntada para la diligencia y cum-
plimiento de lo prevenido en ella dando el curso del
dettino por el orden de la ruta marginal. Valenque
la Agosto 13 de 1862

Juan Bautista Heyton

Marcelino Mitton

Por recibir el Expediente circular por el Ciudadano Juez de Paz de Santa Rosa, el que de fondeo han
llevado a los efectos, para bajo seguro subieron al liu-
dadano Juez de Paz de Caacupé segun esta preve-
nido en el devanero marginal. Piribebuy Agosto
14 de 1862.

Juan P. Villalba
Juez de Paz.

El infrascripto Jefe de este partido ha recibido el
antecedente Carta Circular Requisitoria, de la que de se
copia integra de subeior para el puntual cumplim-
to, y han pasar al Señor Jefe de Arria bajo cubierta
comada para igual diligencia. Caacupé Agosto
15 de 1862.

Juan Bautista Saracho

15.
infraescrito Jefe de Urbano & este partido habiéndolo reci-
bido la antecedente carta circular expedida al Señor Juez de
paz del partido de Santa Rosa, deja una copia íntegra & in-
tenor para las diligencias en ella encargadas y hace pasar
bajo cubierta al Ciudadano Juez de paz & Tobati para igual
fin. Atto Agosto 18 de 1862.

Manuel Ortiz

El infraescrito Juez de paz y Jefe int^o de
Urbano, queda recibida de la facultad que antere
de desta copia íntegra de ^{int^o} tenor para el puntual
cumplimiento de lo prevenido en ella; seguidamente
hace pasar el expediente original con
competencia firmada en ^{1^o} útiles al Ciudadano Jefe
del partido de los Altos para igual diligencia.
Tobati Agosto 18 de 1862.

José Aguirre

El infraescrito Jefe de Urbano, imparte de la antecedente
carta circular, dejando copia íntegra de ella para los efectos preve-
nidos, para el expediente en las mismas ^{1^o} al Señor Juez
de paz de la Embocada, para la misma diligencia. Atto
Agosto 26 de 1862.

Agustín Godoy

infraescrito Administrador y Jefe de paz, queda impues-
ta la carta circular que antecede con reserva de una
integral copia de su tenor para las diligencias que en
ella se recomiendan, y hace pasar el original bajo cubierta
cerrada al Señor Jefe de milicias del Bracero grande
igual diligencia. Embonada Agosto 21 de 1862.

Juan de Pina Mendoza

El abaso firmado Jefe de milicias, recibida
con la consideracion debida la circular que
antecede se procede a copia para la observancia
previnida girando el expediente en forma de
vuelto con arreglo a la lista al margen. Bon-
fina grande Agosto 26 de 1862.

Juan de Pina Mendoza

El infrascripto Jefe de paz respectivo, ha recibido
con la debida consideracion la antecedi- carta cir-
cular, e impuesta a ella de su copia integral de
su tenor para los efectos prevenidos, resolvien-
do con su y bajo cubierta cerrada al Señor
Jefe de paz se donde dimanó dicha circular
Caraguatani Agosto 27 de 1862.

Juan de la Cruz Merlois

11 3 11

Viva la República del Paraguay

Comas Larra venino del partido de Carapegua
No que por varios latrocinios que hizo en este y en
otros distritos con paces falsos en sellos de Ley
tubo preso con dos barras de grillos en la cárcel
pública de esta Capilla, de donde ante ayer
á prima noche habiendo quebrantado dichas
prisiones, logró escaparse de entre los soldados
que le custodiron, siendo sus señas - estatura
gular, cuerpo delgado, color medio rubio, pelo
seco delgado, nariz algo curva, ojos y voz - Ma
vestido bien parecido a un vaia sin patilla
con rigote y como de veinte y tantos años
edad - Por tanto en nombre del Excmo. Señor
Presidente de la República exhorto y requiero
á los Sres. Comand^{tes} militares, Jueces de paz y
de urbanos de las Villas y partidos anotados
en el margen, y de mi parte les pido, Ruego y
plico encarecidamente que siéndoles presentada
esta mi Requiritoria procedan en sus respec
tivos distritos á inquirir por medio de sus sub
alternos el paradero del citado profugo latrocin
y habido que sea capturarle y remitirlo con
de seguridad y por cualquier medio que sea

- Villa Encarnación
- Sus partidos
- San Cosme
- Santiago
- San Josemi
- Yabebirí
- Sanreles y los
- los demas partidos
- de las comprehensiones
- de las Villas de
- Pilar Franca
- y Oliva
- Villeta

ponido á disposicion de este Juzgado, que
de hacerlo así las Supremas, á quienes serán
fielmente cumplidas, la vindicta pública
satisfecha y la Justicia debidamente aten-
dida; á cuyo fin circulese esta Magnitudi-
naria por el orden del secretario marginal, sir-
viendo cada uno diligencias de su Merced
polverina por el último ó de donde sease
la necesidad de su curso.

Dio que. á V. V. muchos años.
Santa Rosa Abril 26 de 1862.

Vicente Ferrer Gauto

Loy

Los Comandantes ^{tes} militares. Jueces de paz y Jefes de
Expres

infrascripto Comandte Mto y
Suor de paz a esta Villa San. ven
bido la circular Requeitoria q
antecede, y de jando copia a su
tenor para el puntual cumpli
miento de lo que en ella prescri
ve, Chacen girar el original ba
jo cubierta cerrada al Señor
Jefe de Trinitad para igual
diligencia. Villa de San En
caracac^o Abril 23 de 1862.

Mano Jimenez

Honrique Centeno

El infrascripto Suor de paz y Jefe de Urban
na recibio la handesedente Requeitoria q
jando copia a su tenor p.^a el puntual cumpli
miento de lo qe en ella prescribe, hago
jdar el original bajo cubierta cerrada al
Señor Suor de paz y Jefe de Urbanas de Test
p.^a igual diligencia Trinitad San
de 1862

Jose Mariano Brito

abajo gupfina

de mil... la...
que ante...
at...
el...
forma...
de San Pedro para...
Juan Manuel...
Juan Manuel...

El infrascripto Juez de paz y Jefe interino de milicias, ha
visto la precedente Carta requerida, y con inteligencia
q.º en el se encarga de una copia hecha p.º el desido cumplimien
ta parte q.º retroca; y la dirige al Sr. Juez de paz del Partido
Bori p.º igual diligencia. San Pedro Mayo 2 de 1862

Mano Jn.º Gatiano

Qued enterado el circular expedido por el Sr. Juez de
de Santa Rosa, y deso copia integra de la tenor p.º la p.
al cumplim. y deso pasan al Sr. Juez de Paz de San Cosme
igual Dilig. Sin embargo de veros muy claro el circular
brando las Villas, Partidos, y sus Departam. Bori Me
2 de 1862

Juan Manuel Seguros
Juez de paz

Lo
E

infrascripto Juan Lopez y
 Jose de Mier y Paz, por recibidos de
 merced de esta Real Audiencia, y
 para lo que en ellas se encar-
 ga, de fien copia integral de su
 tenor y hacen girar best, eorpe-
 sea cetrada segun el orden de
 la Rta. Magestad, y para qual
 diligencia, al tenor de lo que
 es de prentes de Santiago. San-
 to Domingo, Mayo 11 de 1762. = El =
 Testado = no vale.

Andres Barba Jose Mariano Libiano

El infrascripto Juan Lopez y Paz ha
 tendido lura circular de Real Audiencia,
 enterado el tenor de esa copia para la pun-
 tuacion de lo mismo, y hace pagar bajo car-
 peta al Señor Comandante del Cuartel de
 San Fernando. Santo Domingo, Mayo 5 de 1762.

Juan de Dios Galvan

Suvo enterado del Comandante de Santiago, y de
 Juan Lopez y Paz y Mariano de Santiago, y de
 copia integral de la tenor de la circular, y
 hace pagar bajo carpeta al Señor Juan

París a Carabini para y qual diligencia sin embargo
de venir muy claro y sin dudar nombrando la
Partidos y sus departamentos. Madrid a San Juan
Mayo 6 de 1862.

Juan Ignacio Cortés

No los infrascriptos Jefe a Carabani, y Jefe a Paris e este
partido hemos recibidos la circular que contiene este expediente
en su 1ª folia, que el Jefe a Paris el partido de Santa
Rosa le ha enviado expedido sobre el profugo Tomas Garza
no a Carapigua, a la que damos una copia fiel a su tenor
para el cumplimiento de lo que se requiere en ella, e inmediatamente
expedimos ordenes a los empleados subalternos de esta comarca
para que vigilen, y capturen al referido desertor en
caso de que se introduzca por estos lados y ha descubierta, a
diligencia este expediente en 13 utiles y bajo carpeta
dada al Jefe a Carabani a los Laureles para su
fin. Sabida Mayo 6 de 1862.

Juan Ignacio Cortés Director Dgo de

El infrascripto Jefe de Carabani impreso de la antecedente
se comra de requisitoria expedida por el Señor Jefe de Paris de Santa
Rosa, de la que se da una copia entera para el cumplimiento de lo que
en ella se requiere, girando el original segun el destino del
margen al Señor Jefe de Paris de Demochas para igual dili-
gencia. Sabida Mayo 7 de 1862

Manuel Ignacio Cortés

El abajo firmado Juez de Paz de Demochados ha recibido el antecedente
Circular expedida por el Señor Juez de Paz de Santa Rosa, y desp
copia fiel de su tenor para el cumplimiento de lo preterido en ella, y
hago pasar el original bajo Carpeta cerrada al Ciudadano Jefe de
Este mismo partido para el mismo fin. Partido de Demochados
Mayo 8. de 1862.

Pablo Andres Amabillos

R.

El infrascrito Jefe de Urbanos ha recibido con su concien
cia de vida el ante referido carta Circular expedida p
el Señor Juez de Paz de Santa Rosa, si que a bi
de jabo copia fiel de su tenor para el cumplimiento
y para el original bajo la formalidad acostumbrada
Ciudadano Jefe de Urbanos de Pedro Gonzalez para el
mismo fin. Partido de Demochados Mayo 10 de 1862.

Abdon José Vega

10

10

insinuando que el Urbano ha recibido
con la consideracion debida la antecedente
carta licitacion o requeritoria expedida por
el Señor Juez de paz de Santa Rosa, y
habiéndose desahogado copia en el tenor para
el cumplimiento para pasar el original
bajo cubierta cerrada al Señor Jefe de
Urbano de Curupaiti para el mismo
cumplimiento. P. D. Gonzalez el Trece de Mayo de 1862.

Ignacio Marín

El insinuando Jefe de Urbano, ha re-
cibido con toda consideracion al Señor
Juez de paz de Santa Rosa la anteceden-
te carta de requeritoria, de la copia integral
de la tenor para el cumplimiento de lo
que en ella se prescribe, y lo dirige bajo
cubierta cerrada al Señor Juez de paz de
este mismo partido para el mismo fin.
Partido de Curupaiti Mayo 11 de 1862.

Donifacio Amarilla

984 72
El infrascripto Juez de paz, ha recibido con toda consideracion
al Señor Juez de paz de Santa Rosa la antecedente carta
de Requiritoria, de lo copia integra en su tenor para el puntual
cumplimiento de lo que en ella se previene, y lo dirige bajo car-
peta sellada al Ciudadano Juez de paz del partido de
Villa-Corabu para igual fin.

Partido de Campaivi Mayo 11.º de 1862.

Diego Benitez

El infrascripto Juez de paz ha recibido con la debida consideracion al
Señor Juez de paz de Santa Rosa la antecedente carta de Requiritoria,
de lo copia integra en su tenor para el puntual cumplimiento de lo que
en ella se previene, y lo dirige bajo carpeta sellada al Ciudadano Jefe
de Tribuna de este mismo partido para el mismo fin. La Villa Mayo
11.º de 1862.

Diego Benitez

El infrascripto Jefe de Tribuna ha recibido con la con-
sideracion debida la presente carta Requiritoria expedida por el Se-
ñor Juez de paz de Santa Rosa, y habiendo de lo copia
su tenor para el cumplimiento de lo prevenido en ella he-
ce pasar el original bajo cubierta sellada al Señor Juez de
paz de la Villa del Pilar para igual fin.

La Villa Mayo 12.º de 1862

Martin Gonzalez

El

Infraescrito Juan de par a la Villa del Pilar ha recibido
la antecedente carta requisitoria al Señor Juan de par
de Sta. Rosa y de am. copia a su tenor para el cumplimiento
de ella para que original, bajo cubierta, al Señor
Comandante militar de esta misma Villa del
Pilar. Mayo 13 de 1862.

José Antonio Barrial



El infrascripto Comandante militar de la
Villa del Pilar, ha recibido la antecedente
carta de requisitoria expedida de fecha 2
del mes de Abril proximo pasado en
Pinar y ha tenido a bien una copia
de la tenor para los debidos efectos que
se previenen en ella ha de pasar en
ante que contiene el original y demas
gencias a continuacion al Ciudadano Ju
de par del partido de Guanajuato para
fines consiguientes. Villa del Pilar Mayo
13 del 62.

Hermoseros




23.

El infrascripto Juez en paz del partido de Guamuza ha recibido la antecedente carta requisitoria del Señor Juez en paz de Santa Rosa, y despus una copia en su tenor para el cumplimiento, y ha pasado bajo carpeta cerrada al Señor Ciudadano Jefe de Milicias del mismo partido para igual fin.

Guamuza Mayo 13 de 1862.

Amidad Vera



El abase firmado Jefe de Urbanos del partido de Guamuza ha recibido la antecedente carta requisitoria expedida por el Señor Juez en paz de Santa Rosa, despus una copia integral de su tenor para el cumplimiento de lo prevenido en ella, ha pasado bajo carpeta cerrada al Ciudadano Juez en paz del partido de Tacuaras para igual fin.

Guamuza Mayo 14 de 1862.

Jose Gregorio Plaza

El infrascripto Juez en paz, ha recibido la antecedente carta requisitoria expedida por el Señor Juez en paz de Santa Rosa y habiendo despus una copia fiel de su tenor para el cumplimiento de lo prevenido en ella, ha pasado el original bajo carpeta

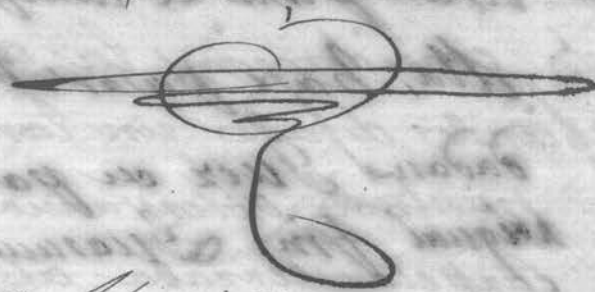
al Sr. D. Gefe de Urbanos del mismo partido para igual
fin Tacuaras Mayo 15 de 1862

Juan Agustin Mascaso

El infrascripto Gefe de Urbanos, ha recibido con
toda consideracion al Señor Trea en paz de Santa Rosa
la Carta Circular que antecede y de la copia fiel de su
tenor para el cumplimiento de lo prevenido en ella y
hace para al Señor Gefe de Urbanos de San Juan
Baucoista para igual fin.

Tacuaras Mayo 15 de 1862

Lucrecia Latorre



El infrascripto Gefe de Urbanos ha recibido con toda
consideracion al Señor Trea en paz de Santa Rosa, la requi-
sitoria circular que antecede y habiendo de la copia enaco-
pia de su tenor para el cumplimiento de lo preveni-
do en ella, la dirige al Señor Trea en paz de este
mismo partido, al mismo fin.

San Fran Pta Mayo 16 de 1862

Raimundo Vera

El infrascripto Juan de Dios de San Juan y Santibañez, ha
 recibido con la consideracion q' debe la Intercedente Carta
 Comandante de San Juan de los Rios de esta Pcia. y habiendole depu-
 do un tanto de su tenor para su observancia, la dirige bajo
 cubierta al Sr. Juan de Dios de la Villa franca para el
 mismo fin. San Juan y Santibañez Mayo 18 de 1869.

Eni


Los infrascriptos Coronel Comandante militar
 y Juan de Dios de esta villa han recibido con
 toda consideracion la antecedente requisitoria, y
 habiendole depu- do un tanto de su tenor para
 su puntual observancia, la hacen para la
 copia cerrada al Sr. Comandante mi-
 litar de la Villa de Oliva para el mismo
 fin. Villafraanca Mayo 21 de 1869.

Don D. Demaco

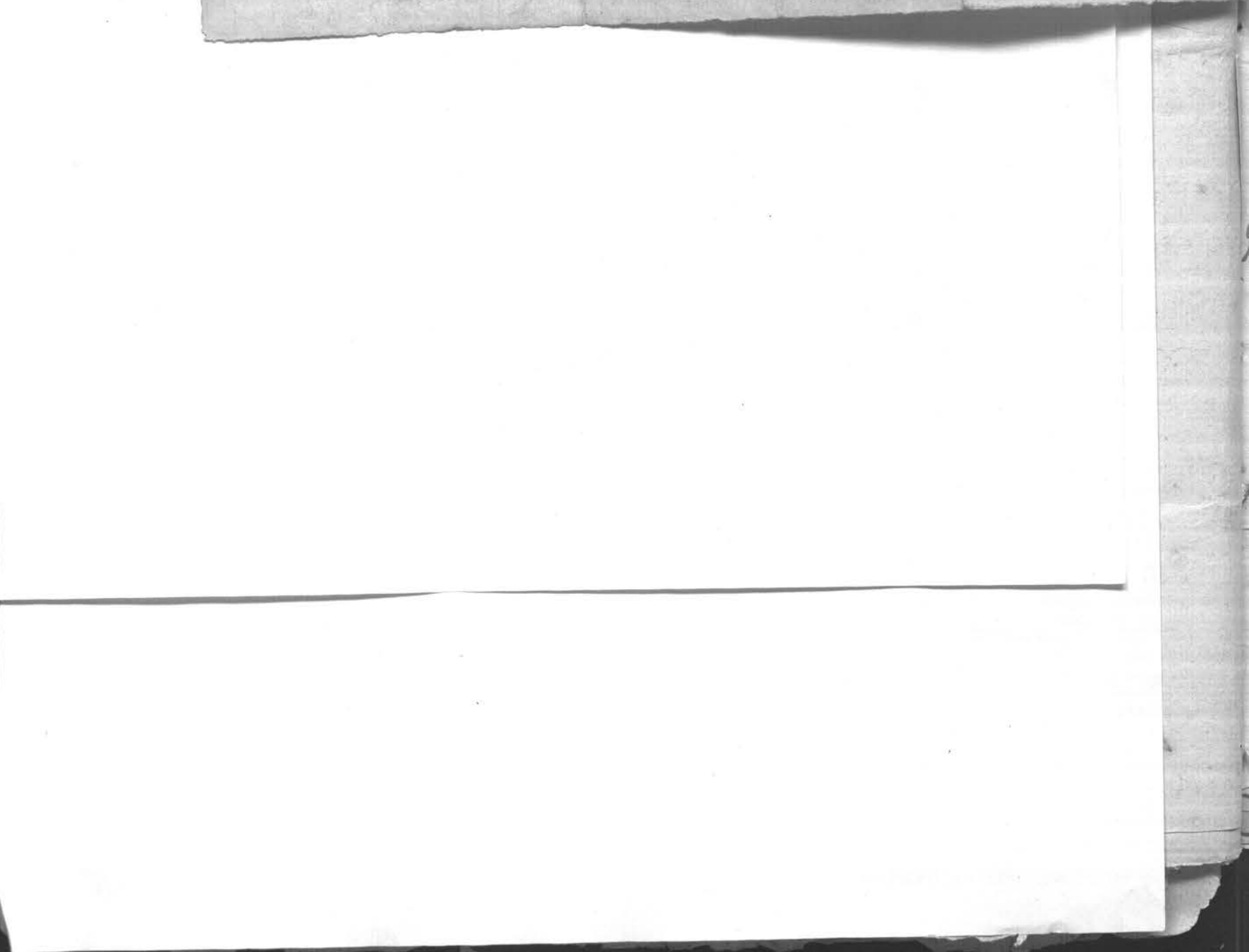
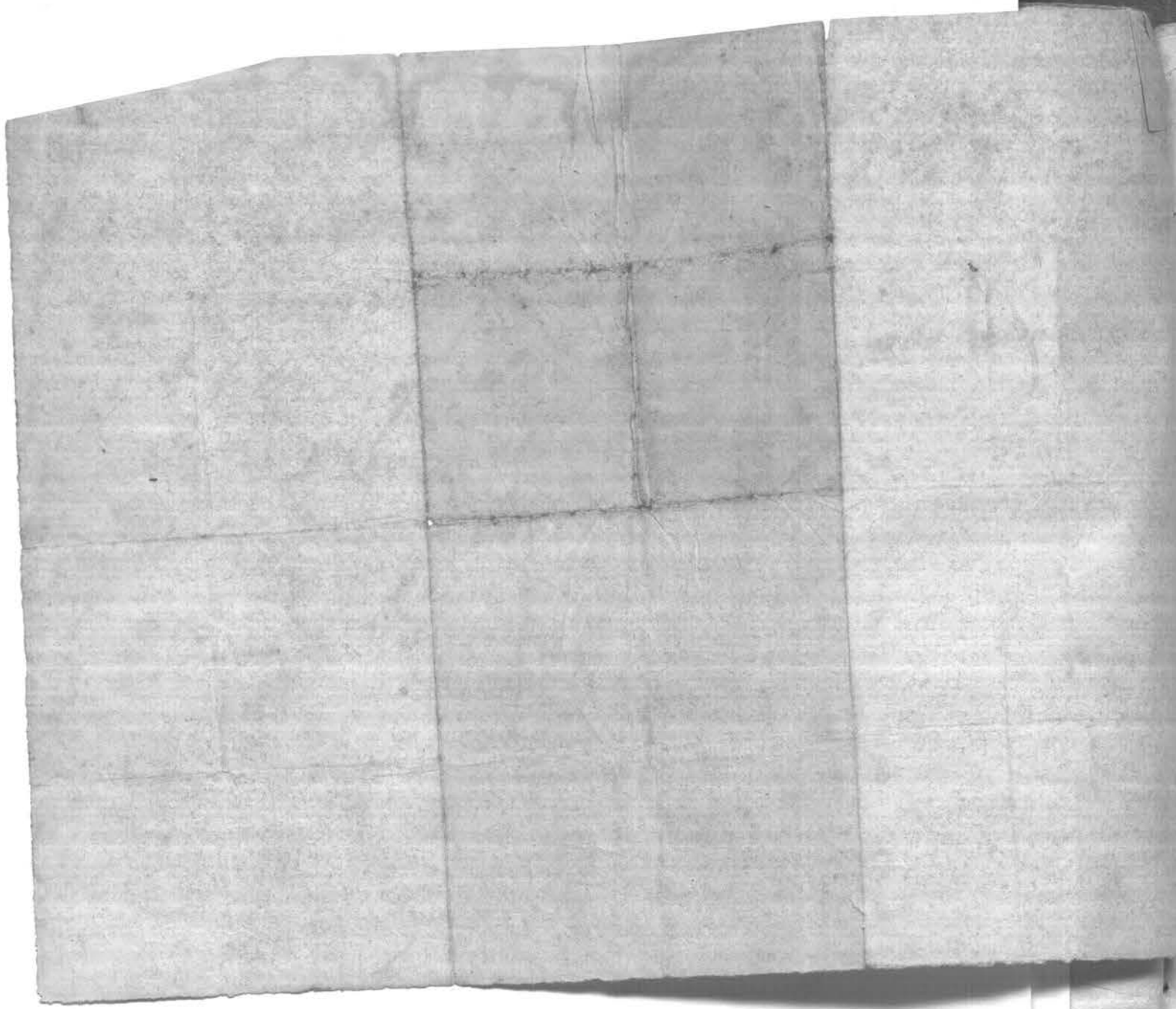

Los infrascriptos Comandante accidental
 y Juan de Dios de la Villa de Oliva, han recibido
 con la debida consideracion la antecedente

Vista la Republica del Paraguay

Con permiso de esta Jefeatura para Don Tomas Mendosa las,
sta en el Partido de Misiones con intencion de buscar concha,
no con plazo de seis meses contado desde esta fha. representara
a la Autoridad respectiva de sus lictos para lo fines que
conbenja Parapeguá 5 de noviembre de 1861.

Cefe de
Vib.

Mendieta
[Signature]



256



SELLO PRIMERO

AÑO DE 1871

A Vices las Rep^{ca} del Paraguay

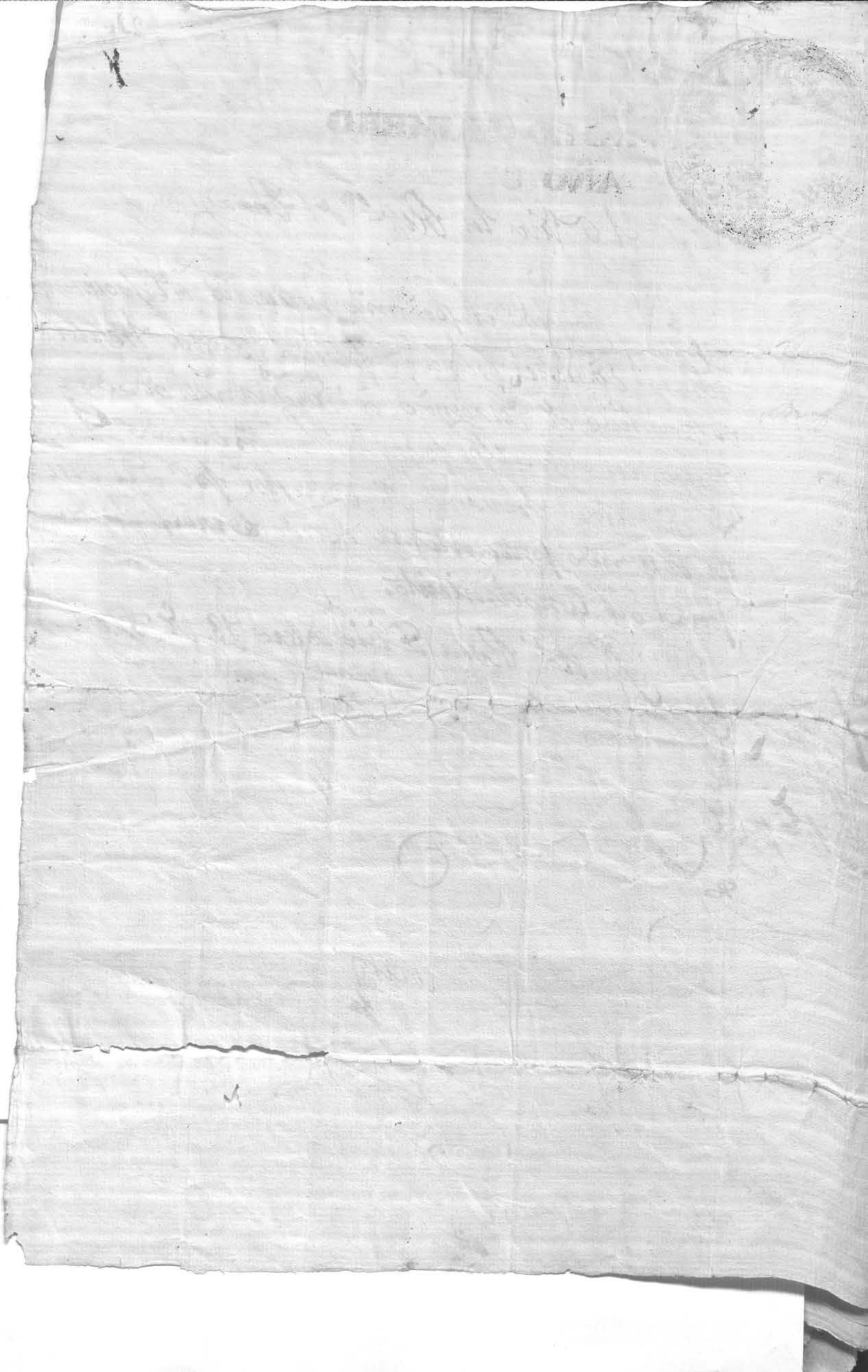
Correspondencia

Concedo el permiso necesario, al Sr. Juan Manuel Sanchez para q. pueda personarse en el partido de Coraunjo, a indagar y en el caso de ser en aquellos partidos, nombrado General Encicima Navarro S. Coballo p. su verificación obteniendo precedentemente donde correspondiera para su conocimiento.

Paraguay Diciembre 13. A. D. 1871

El Jefe de Par. N. P. de la...

Paraguay



257

21

¡Viva la República del Paraguay!

El vecino de este partido llamado Julian Gimenes es quien ha tenido noticia de haber en el partido de Santa Maria p. la morada de un cuñado suyo llamado Paulino Coronel, siendo por mi orden citado con el fin de destinarlo al obraje de tablas, canchales y carretas que por cuenta del Estado se tiene en este partido, se presentó ante mi el día veayer y el con- y antes que le hubiese ordenado algo, comentó a referirme que y Manamente que estaba recién llegado al partido de Carayao donde, mediante haberle tratado llevar un peon ofreciéndole recompensar sus servicios con veinte y cinco pesos el vecino de Carayagua Tomas Larra diciendo que estaba próximo a girar hacia los partidos del otro lado de Febicuarí llevando a expender por cuenta del vecino de este distrito D. Solano Pereyra y del de Santiago D. Luis Cabral, unos caballos, y aceptando la propuesta, se dispusieron llevar los caballos de la pertenencia del referido Cabral y uno de la del Pereyra, tres

de los cuales, dice, habiéndose vendido, de los se
recaparon vel pastores, y de último ocu-
paron en procesos de unos lufetos; y que
ya se regreso por el tránsito de vino
Sabedor cuyo patron el Velato Sarra que
la extrae. en los caballos era furtiva,
diciendole ademas que era su propension
el llevar a expender furtivam. animales
agenos cada vez que se halla desprovisto
de dinero. Por todo lo cual, y para los efec-
tos que viere convenir al caso me asegurar
la persona de dho Jimenes y remitirle a
entregar a su disposicion a cargo del Telador
D. Francisco Ortigora, quedandome desde
luego con cargo de verificar las oportunas
diligencias respecto a la captura y remi-
sion a la Carcel en este partido la perso-
na del prentado Sarra que figura el ve-
lato de Julian Jimenes hoy se halla en
nombre en el partido de Santa Ignacia en
casa de un tal Villalva.

Dios que a U. muchos años. Par-
tido de Santa Clara Febrero 8 de 1862

José Martin Martini

El T. de ... en este distrito.

Viva la Republica del Paraguay!

El Ciudadano Vicente Ferrer Gaurio juez en paz
en el partido de Santa Rosa por el Excmo. Señor
Presidente de la Republica, que Dios guarde.

Por cuanto el Ciudadano Jefe de urbanos de
este partido le ha servido remitirme asequi-
rada la persona del vecino Julian Jimenez
con la nota que encabeza a estas diligencias,
en que me participa que dicho individuo le
refirió viva y llanamente que estaba bien
venido en el partido de Caraya donde le
dirigió acompañado de Tomas Zorra vecino
de Carapegua en la ocasion que este llevo
furtivamente siete caballos agenos a expen-
der en aquel destino; y que me participaba
todo lo cual para los efectos que estimare con-
venir: por tanto, para el esclarecimiento
de la verdad del hecho denunciado, para
que la vindicta publica que se satisficiera
y el crimen punido como y donde corres-
ponda, mando se forme sobre este asunto
cabera de proceso, a cuyo tenor y demas circunstan-
cias conauntes al caso, se examinen los

testigos que pudieren ser habidos subscritores
del hecho, previa la formal deposicion del
Relato Jimenes. Asi lo proveo mandado y
firmado con testigos en esta Capilla del So-
berauido partido de Santa Rosa en quin-
ce dias del mes de febrero de mil ocho-
cientos treinta y dos; de que certifico.

Vicente Ferrer Gauto

Jos. Fran. Arriago

Jos. Juan Fore Miranda

A la misma Pza y en merito del antea-
rior auto catedral de proceso fue traer por ante
mi y testigos de situacion al vecino Julian
Jimenes de la Carcel de esta Capilla, don-
de de mi orden fue admitido con prisiones
al cual habiendole recibida juramento que lo
preste a Dios nro. Sr., prometio, bajo cuyo
cargos, decir verdad en lo que supiere y le
preguntare; en su virtud le hice saber
donde es natural, que calidad es, que ejer-
cicio, estado y edad tiene, de que fuero es
comprehendido y que Religion profesa. Res-

28
ponció, Ser natural de la República y
de Arica Blanco; Sin oficio aprendido, ce-
libe casado y de veinte y cinco años de
edad poco más o menos: Que es Soldado
de milicias urbanas y que profesa la Reli-
gion dominante en la República.

Interrogado, Si sabe la causa de su prision, y Si
dice saber Refiera circunstanciadamente: Res-
pondió que la sabía y que era por haber
acompañado, mediante haberle ofrecido esti-
pendiar su trabajo con veinte y cinco pe-
sos, al vecino de Carapegua Tomas Zam-
a en la ocasion que este venia a exponer
en el partido de Carayao ocho caballos, cinco
de los de la pertenencia de D. Luis Cabral,
año de la de D. Estano Perina y el proprie-
tario del uno último ignora: Otro caba-
llo dice haber vendido el Relato Zambrano
a D. Juliana Jimenez vecina de aquel parti-
do, Otro a un tal llamado Regalado, tam-
bien de aquella vecindad, cuyo apellido
ignora, año se les escaparon del pastoreo tam-
bien en el citado partido de Carayao, Otro
vendido a un tal Luis Franco vecino poblado
en el mismo partido, otro otro vendido en el po-
trero de Diarte a un individuo desconocido y
otro último ya en regreso dejó en poder de
una vecina de Casapá llamada Barbara
cuyo apellido ignora; y que en regreso por el
transito hurtaron dos caballos mas en lo que

Y se transportaron en este Departamento.
Interrogado, que se hicieron los dos caballo que fuer-
vamente traieron y de que partidos han fuer-
sado: Respondió, que un febrino en que el
declarante se transportó dejó a cargo y cuidado
un cuñado suyo llamado Palmiro Coronel bajo
el convenio de apropiarse en él en recompensa
de los cuidados que le dispensare durante su
permanencia en el calabozo después de al-
gun tiempo en tal caso que no llegare a en-
contrar su propio dueño; que el caballo en que
fue transportado su compañero el Zorra, que
también era de pelo febrino luego que hubie-
ron llegado en Isla Guasú distrito de San J. P.
de Cuapo sin poder saber el rumbo que ha-
biera tomado; y que el primero murieron
un potrero en la Capilla de S. J. de los
Arroyos y el otro después en algún trecho de
esta parte que cree ser todavía distrito de
mismo partido. Los dueños de otros caballo
dice ignorar el deponente.

Interrogado, ya que satisfaciendo el antecedente inter-
rogatorio dijo el declarante que ha tenido un
convenio con su cuñado Palmiro Coronel sobre
el caballo de pelo febrino de apropiarse este
en recompensa de los cuidados que le dispen-
sare durante su permanencia en la Car-
cel después de algún tiempo si por casuali-
dad no llegare a encontrar su propio dueño,
claro está que su cuñado el Sr. Coronel
es también sabedor y consentidor del abisfazo
perpetrado. Respondió, que es verdaderamente sabedor

mediante el deponente le hizo saber a su
propiedad para la casa del Ciudadano Gey
de este partido cuando por este fue llamada
para ser preso.

Interrogado, si los cuatro caballos agenos que dice ha-
ber vendidos su colega el Referido Barra en
los partidos de Carayao y diante, que canti-
dad de dinero produjeron: Respondio, que se-
gun relacion del preutado su compañero,
los cuatro caballos vendidos han producido
el total de cincuenta y ocho pesos. Tam-
bien depuso el declarante diciendo no ha-
ber preunciado ninguna en las ventas pre-
motive de haberse vendido mientras tan-
to en pastoreo en los demas caballos.

Interrogado, si con que pasaporte se dirigieron al ci-
tado partido de Carayao y donde pararon
el Rio Febicuari: Respondio, que su compa-
nero el Barra habia procurado un pasa-
aporte fraudando, segun le refirio el mismo
hacer por medio de Dionisio Orue Vecien-
te en el partido de Santiago falsificando
su firma; y que pararon en el Rio Febicuari
en el paso nominado Santa Barbara, don-
de presentaron al respectivo pauero el falso
pasaporte que llevaron; pero que otro pa-
sero no advirtiendo les dio salvo conducto.

Interrogado, si para volver al partido de Carayao
franquearon los Regresos las respectivas competen-

tes autoridades, o de otro partido inmediato.
Respondió, que no tuvieron regreso alguno; pero
que un maestro de primeras letras vecino
muy cercano del tal llamado Regalado cuyo
nombre y apelativo ignora había trabajado a
su compañero el Garra otro pase falsificado
también la firma de el C. Jefe de Mon-
tel de Carapeguá. Todo lo cual dice saber
el deponente mediante haberle relacionado
el premunido su compañero.

Interrogado, si donde se hallan esos papeles que a-
caba de referir: Respondió, que uno de los
mencionados papeles sabe haber estado en
poder de Manuela Enciso mujer de un
tal Villalba vecino del partido de San
Tomás a su propiedad para la Capilla
de esta Capilla después que fue preso
en casa de otro individuo; y que el ausen-
to que haya dado al otro ignora.

Interrogado, si a mas de estos dos papeles ya
citados sabe haber tenido su Socio otro pase
falso: Respondió, que sabe y que aun el
declarante ha tenido en su poder de
punto que otro su Socio le dio; pero que al
habiendo entregado a su cuñado Paulino Cor-
nel, hizo este igual entrega del papele
falso al Sargento de la Guardia de esta
Capilla.

Interrogado, si ese pase falso era para qué destino
y para qué objeto: Respondió, que era para
el partido de Chu, con el objeto de pasar

á indagar el paradero de un deudor y llevar á expender en esa misma ocasion uno y ocho caballos.

Interrogado, si sabe ser positivo que el Telero Zarza hizo ese viaje, ha llevado los ocho caballos que usaria el para porte y asociado en que personas: Respondio, que sabe mediante haberle informado el denunciado Zarza que con un Socio cuyo nombre no se acuerda, hizo ese viaje hasta el pretado partido de Jhu llevando los ocho caballos todo ageno á expender en los mismos; y que jamas el deponente ha visto en la ocasion que anduvo con él, un caballo en su propiedad de Ramon Diaz vecino del partido de Santa Maria en poder de un Sargento en la misma Casilla del partido de Carayao, y que por el cual le dijo su compañero el denunciado Zarza que era uno de los que en su primer viaje llevo á expender

Interrogado, si que conversaciones ha tenido con su Socio en el viaje que hicieron, si le ha dicho algo respecto á Robos u otra naturaleza: Respondio, que viviendo por el transito le dijo que como él era fugador de profesion, muchas veces le suele ver desprovisto enteramente de dinero por no poder hacer fuerte en los juergos pero que aun que solia acreditarse con los vecinos

El partido de este Departamento, era su
costumbre y propension hacer en esas ocasio-
nes algunas extracciones y ventas furtivas
de caballo ageno, proveyendose de este mo-
do de dinero para poder volver a seguir su
profesion.

Interrogado, si despues de regreso en viaje que en-
trambos hicieron le dio su compañero el es-
tipendio de veinte y cinco \$ que le ofrecio.
Respondio, que un medio Real no le ha da-
do en dinero pero que con pañuelo de
algodon comprado por el dinero producido
de los caballos, que le dio hasta aqui lo
tiene. Y no habiendo mas preguntas que
haurte heida que le fue esta su declara-
cion en cuyo tenor se afirma y ratifica ba-
jo la gravedad del juramento que ha pres-
tado sin tener que quitar; pero añade di-
ciendo que su Socio Tomas Garcia viniendo
de regreso en el destino que tomaron le
arresto diciendole que en tal caso que pro-
cuyo motivo sea descubierta en sus hechos
prometia ultimamente indispensablemente
que a demas es Sabedor el deponente por
los aprehensores y conculores a la Carcel
del denunciado Garcia que se desaba pro-
ferir este al tiempo de su captura y
por el transito que declarante lea mu-
to por sus manos solo por el hecho de
haberte descubierta y exponiendo despues

el declarante no tener mas con que añadir
firmo conmigo y testigo en actuacion; En
que certifico.

Vicente Ferrer Gaultos

Julian Jimenez

Jos. Juan Morimog

Jos. Juan Jose Miranda

En dias y fechas dias del mismo mes y año
mande comparecer por ante mi y testigo en
actuacion al vecino de este partido Don So-
lano Perina, a quien le recibí juramento que
lo presto a Dios Nro. Sr., en cuyo cargo prome-
tí decir verdad en lo que se le preguntare; en su virtud siendo le conoce a
Julian Jimenez vecino de este distrito y a So-
mas Garra de la vecindad de Carapegua.
Responcio, que los conoce.

Interrogado, si donde sabe hallarse ambos en la ac-
tualidad: Responcio, que sabe hallarse uno y
otro con prisiones en la Carcelona de esta

Casilla por haber perpetrado el hurto de dos
caballos en la pertenencia del declarante y
sobre seis otros en la de D.^o Luis Cabral ve-
cino del partido de Santiago.

Interrogado, si que destino hayan dado a los caballos
que han hurtado; y si a mas en esto sabe ha-
ber robado otros caballos en otra pertenencia.
Responde, que sabe haber llevado a vender en
el partido de Carayao mediante el referido
D.^o Luis Cabral para inquirir el paradero de
otros caballos por medio del Cabo Militar Licencia-
do D. Juan Tomas Cabral, quien habiendo
hallado en poderes en uno vecino en el citado
partido de Carayao los dos caballos en la per-
tencia del declarante y otros cuantos en la
del citado D. Luis Cabral, procedio a su co-
branza y conduccion a este partido, y que uno
de los del referido deponente vino con una
marca nueva extraña; no sabiendo a demas
de otros caballos que en esa ocasion hubiesen lle-
vado furtivamente, a pesar de haberse en ese
mismo tiempo desaparecidos en los campos don-
de pacen muchos caballos agenos; mas ignora
si los mismos Jimenes y Garra hayan o no
robado; pero que el vecino del partido de
Santa Maria de nombre Paulino Coronel
cuñado del primero le refirio diciendo que
antes de la extraccion furtiva que hicieron
de los mencionados caballos, llevo en su casa
un caballo de pelo torcido señalado con la
marca de D. Fernando Ramirez hoy finado.

el pretitado Zama en cual siendo largado a pa-
 conto por algunos dias en los campos inmedia-
 tos en la cara, y ultimamente se desaparecio
 sin saber otro Coronel si el Zama volvio a agar-
 rar o si el caballo volvio a su punto. Infiere el
 deponente que otro animal pueda tambien ha-
 ber sido robado. Y no habiendo mas preguntas
 que hacerte se le leyó esta su declaracion en
 cuyo tenor, sin tener que añadir ni quitarle,
 se afirma y se ratifica bajo el gravamen del
 juramento que s'ho tiene y diciendo, interroga-
 do, ser de cuarenta y cinco años de edad, fir-
 mó conmigo y testigo en actuacion; en que cer-
 tifico.

Vicente Ferrer Gauto

Juan de Solano Pereyra

Jos. Fran. Morinigo

Jos. Juan Jose Miranday

Santa Rosa febrero 18 de 1802.

Declaracion en la formal deposicion

Del Nco Julian Jimenes que llevaron puntiva
a espaldas en el partido de Carayao cinco ca-
ballos en la pertenencia de D. Luis Cabral
vino el partido de Santiago entre otros
otra pertenencia; y siendo precisa para el
clarificamiento de la verdad el hecho la
formal declaracion en este, ofuere por mi
al Respectivo Ciudad. Gepe para que para el
dia 22 del actual de Inua hauerto con
parecer en este juzgado para el fin in-
cado. Provi y firmé con testigo; en qu
certifico.

Vicente Ferrer Gauto

Jos. Juan. Morinigo

Jos. Juan Jose Miranda

La pta prevenida en el auto anterior
por mi proocio, y en merito del oficio
que diriji al ciudadano Gepe en ordano
del partido de Santiago, comparecio por
ante mi y testigo en actual. D. Luis
Cabral alquien le heubi juramento que
presto a Dios Sr. prometiendo en

cargo decir verdad en lo que supiere y se le
interrogare; en su conformidad se le pregun-
to si conoce a Julian Jimenez y que crimen
sabe haber perpetrado: Respondio, que lo cono-
ce y que sabe haber llevado furtivamente
la Sociedad de Tomas Jara vecino de
Carapigua a exponer en el partido de Ca-
rayao una tropilla de caballo, compuesta de
seis de su pertenencia, dos de la de D.
Solano Perina vecino de este partido y
uno de la de un vecino del departam-
to de la Villa del Pilar, cuyo nombre y a-
pellido ignora.

Interrogado, si todos esos caballos sabe hallarse en el
referido partido de Carayao en poderes de
los compradores: Respondio, que mediante ha-
ber hecho inquirir por medio del vecino de
este partido D. Tomas Cabral hasta el pre-
citado partido de Carayao, consiguió que
se le cobrasen y se le trasen dos caba-
llos de los de su pertenencia, los dos de
la del citado Perina, y el uno de la
del vecino de la Villa del Pilar; pero
que el paradero, o el destino que han da-
do a los cuatro tambien de su perte-
nencia no puede hallar ni saber su enviado
el prenotado D. Tomas Cabral.

Interrogado, si por que via llego a saber que la extrac-
cion furtiva de los caballos fue perpetrada

por los referidos Jimenes y Garra. Responcio
que luego que se declararon otros caballos
que se pedia fundaba sospecha de que el referi-
do nombrado podia haber hurtado y conducido
a vender en los partidos del otro lado de
Bicuaré, por la razon de que como seis u ocho
dias antes de haberse desaparecido toda la
pilla encontró en el camino a prima noche
un sobrino del declarante llamado Jose Cruz
Cruz Cabral en el paraje nombrado Ypuu
distantes una legua de la morada comun
del declarante que el Relato Tomas Garra
veaba con tanta prisa hacia el camino que
gira para la Capital de la Republica, y
conociendo al citado Juan de la Cruz que
los caballos son de su propiedad se le dio
del declarante dirigió la palabra al pronunciado
Garra preguntandole si donde los llevaba y
Guandole este con varias proposiciones falces
mediante la canchales del sobrino del declarante
se le apocuro este ultimamente en los caballos
volvienolos a su parto.

Interrogado, si a mas de este hecho sabe haber perpetrado los referidos Garra y Jimenes algun otro robo de esta u otra naturaleza. Responcio, que no sabe de ninguna naturaleza a mas de lo que acaba de relacionar perpetrado por Jimenes dice ignorar; pero que sabe que el Relato Tomas Garra trajo dos caballos a dejar al ciudadano de vecino del partido de Santu

llamado Manuel cuyo patronimico ignora
 marido de Tomasa Manuel; y que el dueño
 es uno de otros caballos D. Manuel Rivero
 venido del Partido de Carapigua habiendo
 recientemente venido en Valles y hallado en
 el poder donde el precitado Tomas Zorra lo ha
 desado, procedio a suya cobranza y dijo que
 se le habia notado con otro caballo; pero que
 no era el otro que todavia quedaba a cargo
 del citado Manuel venido en Santiago.
 Es claro dice el deponente que este caballo
 trajo tambien notado el mencionado Tomas
 Zorra. Y no habiendo mas preguntas que
 hacerle leida que le fue esta su declarac^{on}
 en cuyo tenor, sin tener que añadir ni qui-
 tarle, se afirma y se ratifica bajo la grave-
 dad del juramento que pro tiene; y diciendo,
 preguntado, ser de cincuenta años en edad,
 firmo conmigo y lo en esta situacion; en
 que certifico.

Vicente Ferrer Gauto

Mis Calbral

Seo. Fran. Pringos
 Fes

Señor Juan José Miranda

Santa Rosa Julio 13 de 1863

En atención á que consta en los autos
anteriores seguidos por mi antecesor el
Ciuo. Vicente Ferrer Espanto, hoy finado, y
suspensos como estan por motivo de la
fuga que hizo el Reo de otra causa Juan
Tomás Larra ladrón uastroso vecino del
partido de Carapayna, segun constan en
las Regulatorias expedidas p.^a la captura
que se agregan á estas diligencias, que
Dionisio Orme Vecidente en el partido de
Santiago trabafó á otro Larra un paraporte
dirigido al Ciuo. Jefe del citado partido
de Santiago una nota, p.^a que para el
dia miercoles 15 del actual haga com-
pacer en este juzgado al Relato Orme á
dar la deposicion formal Respecto al caso.
Provei y firmé con testigos, y que certifique.

José M. Duarce

José Gaspar Ribera

José Joaquín Benites

Ala

fha prevenida en el anterior por mi pro-
 veido, compareció por ante mi y testigos
 Dionicio Orue Veciente en el partido de
 Santiago a quien le recibí juramento que
 lo prestó por Dios nuestro Señor prometien-
 do en su cargo decir verdad en lo que le
 piere y se le preguntare, en la virtud
 de lo que le he preguntado si conoce a Juan Tomas Larra
 vecino del partido de Carapagua y si
 en las generales de la ley es con él com-
 prendido. Respondió que lo conoce ya des-
 pués de haber recibido en el partido de
 Santiago que havan sobre cuatro años, pe-
 ro que no está con él comprendido en
 ninguna de las generales de la Ley.

y Interrogado. Si el declarante se donde es vecino, y
 si después de haber tomado conocimiento con
 el premunido Larra le hizo alguna carta
 o pasaporte. Respondió ser vecino del
 partido de Carapagua, y que jamas
 nunca le trabasó al citado Larra para por-
 te ni carta ni otra cosa semejante.

Reconvenido como dice no haberte escrito ni para-
 porte, ni carta ni otra cosa semejante, quan-
 do consta de autos que el declarante le
 trabasó un pasaporte para que pueda
 pasar al partido de Carayagos llevando fur-
 tivamente a vender una tropilla de caba-
 llos de ajena pertenencia. Respondió que
 era eso una grande falvedad, que como
 ha dicho jamas le ha escrito a otro
 Larra una letra signiera. y no

habiendo mas preguntas que hacerle, leida
que le fue esta su declaracion, en cuyo
tenor, por tener que andar ni quitarse,
se afirma y se ratifica bajo la grave-
dad del juramento que hecho tiene, y
diciendo preguntado, ser veintiseis
años de edad, firmo conmigo y testigos,
o que certifico.

José M. Duarte

Dominio Campesino

Mgo. Gaspar Ribera

Mgo. Joaquin Benites

Santa Rosa julio 14 de 1863

En atencion a que por la fuga que hizo
el No de esta causa Juan Fornias Larrea
venio al partido de Campesino, quedaron
suspensas estas diligencias, y no habiendo
este juzgado de paz en mi cargo lo que se be-
ria determinar sobre el caso: Acredite los
dos pasaportes falsos y dirijase en comulca
el expediente al Sr. Juez el crimen en

1^a instancia, quedando siempre con prisiones
en la carcel de esta Capilla el conplise Ju-
lian Jimenez vesino de este partido inter
la deliberacion de aquel Juesgado. Promi
y firmé con testigos; e que certifico

José R. Duarte

Jos. Marcelino Garcia

Jos. Fidel Duran

A la misma fecha fue este esped.^o
en 35 útiles bajo de carpeta cerrada
para su remision en primer oportu-
nidad al Sr. Juez del Crimen en 1.^a instan-
cia en cumplimiento del anterior proveido.
De ello soy fé.

Duarte

Handwritten text in cursive script, likely a list or account, with several lines of text.

Handwritten signature or name in cursive script, possibly "John P. ...".

Handwritten signature or name in cursive script, possibly "John P. ...".

Handwritten text in cursive script, likely a list or account, with several lines of text.

Handwritten signature or name in cursive script, possibly "John P. ...".